

FORMATO N° 02

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE SERVICIOS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE REGISTRO SEGUIMIENTO Y GIRO DE OPERACIONES EN LA PLATAFORMA SIAF WEB

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Cumplir oportunamente con el pago a Terceros y pago de obligaciones tributarias de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Objetivo General: REGISTRO SEGUIMIENTO Y GIRO DE OPERACIONES EN EL SISTEMA SIAF-WEB

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT.
1	SERVICIO DE REGISTRO SEGUIMIENTO Y GIRO DE OPERACIONES EN LA PLATAFORMA SIAF-WEB	SERVICIO	1

3.1 CARACTERISTICAS Y/O DESCRIPCION DEL SERVICIO (

- Apoyo en la revisión de expedientes de pago de descuentos a Terceros
- Apoyo en el ingreso de fase de girado en el siaf web de expedientes de descuentos a Terceros de planillas de remuneraciones personal activo y contrato CAS enero 2026
- Apoyo en impresión de Notas de Pago de expedientes aprobados de Descuentos a Terceros
- Apoyo en revisión de expedientes de descuentos de afp`s
- Apoyo en el ingreso de fase de girado en el siaf web de descuentos de afp`s
- Apoyo en el impresión de Notas de Pago de expedientes aprobados de afp`s
- Apoyo en Centralizar Compras (facturas medicamentos Diresa) y Ventas (comprobantes de pago emitidos por los establecimientos de salud).
- Apoyo en búsqueda de información para absolución de documentación – Notificaciones requeridas SUNAT

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

Se rige por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Plazo de prestación del servicio

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de:

- o 17/02/2026 AL 05/02/2026

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

c. Lugar de prestación del servicio

El servicio se presta en Oficina de Gestión Administrativa –Unidad Funcional de Tesorería

d. Forma de Ejecución

La entrega será única

e. Entregables del Contratista al Área Usuaría.



f. Forma de pagó

La forma de pago será unico

g. Documentos para el pago:

- Acta de conformidad
- Recibo por honorarios
- Informe de Actividades

h. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

i. otras penalidades:

NO CORRESPONDE

j. Vicios ocultos

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de 01 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

5. PERFIL DEL PROVEEDOR

B.1.1	<p>FORMACION ACADEMICA</p> <p>- Titulo Técnico y/o Bachiller en Contabilidad</p> <p>ACREDITACIÓN: La formación académica se acredita con copia simple de Grado Académico o Título Profesional, según corresponda y será verificado por la DEC.</p>
B.1.2	<p>CAPACITACION</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especialización y/o curso y/o certificación y/o diplomado en SIAF/SIGA - Especialización y/o curso y/o certificación y/o diplomado en Ofimática <p>ACREDITACIÓN: La capacitación se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otro documento que acredite la capacitación y/o curso.</p>
B.1.3	<p>EXPERIENCIA LABORAL</p> <p>Experiencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia laboral general mínima de 01 año en el sector público y/o privado <p>ACREDITACIÓN: La experiencia del personal se acreditará con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral del personal clave propuesto.</p>



6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con registro único de contribuyente (RUC) habido y activo
- Contar con registro nacional de proveedores (RNP)
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI)

7. GESTION DE RIESGO

Las partes realizan la gestión de Riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual considerando la finalidad pública de la contratación.

8. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

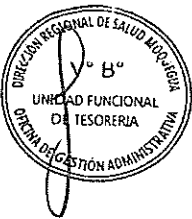
- El Contratista en cumplimiento de los términos de referencia, deberá, ejecutar el servicio cumpliendo con los términos de referencia solicitadas.

10. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

11. RESOLUCION CONTRACTUAL:



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

- Resolución de contrato por incumplimiento

De encontrarse en el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento.

Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

~~DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA~~
Econ. Roberto Antonio Ore Boza
DIRECTOR

Firma del Jefe del Área Usuaria